

y en qué grado, la incompatibilidad relativa prevista en el artículo 16, también del Decreto citado.

9. Para los aspirantes femeninos, certificación del estado civil, y, de ser casadas, la autorización marital bastante, prevista en el segundo párrafo del artículo 1.716 del Código Civil.

10. Para los aspirantes femeninos, certificación de su situación en cuanto al cumplimiento del Servicio Social.

La tramitación del concurso y provisión de las vacantes, en cuanto no se ha determinado expresamente en los párrafos que anteceden, se ajustará en un todo a lo previsto al efecto, en los artículos 10 al 16, ambos inclusive, primer párrafo del artículo 22 y artículo 53 del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Director general, Manuel Aguilár.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1 de febrero de 1966 por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer en propiedad la plaza de Director de la Escuela Nacional de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de destinos a proveer por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Médico de Sanidad Nacional la plaza de Director de la Escuela Nacional de Sanidad.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos de 31 de mayo de 1943 y de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso de méritos para proveer en propiedad la citada plaza, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Solo podrán ser admitidos al presente concurso los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional que encontrándose en situación de servicio activo al término del plazo de presentación de instancias ostenten el título de Doctor en Medicina y sumen más de diez años de servicios efectivos en el Cuerpo.

2.ª Se considerarán méritos preferentes, y por tanto prevalecerán sobre cualquier otro que se alegue, que sólo tendrán carácter de mérito secundario para dilucidar los posibles casos de paridad, los dos siguientes:

a) Ser Catedrático de Facultad Universitaria.

b) Haberse distinguido notoriamente por trabajos de investigación científica o publicaciones de carácter sanitario. En este caso corresponde al Consejo Nacional de Sanidad informar si el solicitante cumple exactamente dichas condiciones.

3.ª De acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento de la Escuela Nacional citado, la calificación del concurso será realizada por el Alto Patronato Rector del Centro, que formulará propuesta unipersonal.

4.ª La plaza se desempeñará en régimen de plena y exclusiva dedicación, sin compatibilidad con ninguna otra actividad lucrativa del sector público ni privado, a salvo sólo de la docencia universitaria.

5.ª Los interesados dirigirán sus instancias, solicitando tomar parte en el presente concurso, al ilustrísimo señor Director general de Sanidad, y a ellas unirán los justificantes de los méritos que aleguen, debiendo tener entrada, en el Registro general de la citada Dirección General en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», o ser depositadas, en el mismo plazo, en los Centros y Organismos que especifica el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente de este concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica el anuncio de vacante de la Secretaría de Arenys de Munt (Barcelona), inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo de 1965.

Convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 21 del mismo mes) concurso de traslados de Secretarios de Adminis-

tración Local de segunda categoría entre las vacantes correspondientes a las de la provincia de Barcelona, figura la de la Secretaría de Arenys de Munt. Con posterioridad a dicho anuncio se ha tenido conocimiento que sobre la titularidad de dicha plaza está pendiente contienda planteada, por lo que procede acordar lo siguiente:

1.º La vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de Arenys de Munt debe figurar con la nota de «pendiente de recurso».

2.º Los solicitantes de la indicada vacante, en el término de diez días naturales, podrán dirigirse a esta Dirección General renunciando a la misma o variando el orden de prelación en que figure la mencionada Secretaría en la instancia, tomando parte en el concurso. En ningún caso serán admitidas adiciones de nuevas vacantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los concursantes de la citada plaza.

Madrid, 29 de enero de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se transcribe la relación nominal de los opositores aprobados para su ingreso en la Escuela General de Policía.

Terminados los ejercicios de la oposición convocada por Orden ministerial de 10 de marzo de 1965 para cubrir 300 plazas de Subinspectores-almunos de la Escuela General de Policía, se hace pública la relación de los 185 opositores que resultaron aprobados en aquélla.

Conforme a lo establecido en la norma quinta de las instrucciones dictadas por este Centro directivo para ejecución de dicha Orden el 16 del propio mes de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 74, correspondiente al día 27), los interesados deberán presentar en la Secretaría de la Escuela, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta propuesta, los documentos que se especifican en la referida norma.

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. José López Usero	4,85
2	D. Domingo Isaac Aparicio Bardón	4,70
3	D. Emilio Isidro López Pozo	4,64
4	D. Felipe Guijo Parra	4,60
5	D. Fernando Aranzana López	4,45
6	D. Carlos González González	4,35
7	D. Alberto García Parras	4,15
8	D. Heraclio López Sevillano	4,13
9	D. Manuel Berenguer Cid	4,11
10	D. Jesús Barriga López	4,10
11	D. José María Wago Villanueva	4,00
12	D. Calixto Jimeno Bosqued	4,00
13	D. Roberto Esclarín Duny	3,95
14	D. José Eugenio Díaz Rastrollo	3,95
15	D. Francisco Blas Merlo	3,90
16	D. Jesús Ramos García	3,85
17	D. Pedro Martínez Suárez	3,82
18	D. José Andrés Escribano Parreño	3,81
19	D. Andrés Martínez Clavijo	3,80
20	D. José Manuel Fernández Hidalgo	3,79
21	D. Antonio del Fraile Galán	3,75
22	D. José Pascual Canelas	3,68
23	D. Julián Sáez Martín	3,68
24	D. Eladio Gutiérrez Pérez	3,67
25	D. Jacinto Álvarez Sotelo	3,65
26	D. José Ramón Vázquez Liñeiro	3,56
27	D. José Ramón Cotos Esperanza	3,46
28	D. Máximo Valero de Castro	3,43
29	D. Francisco Roy Hernández	3,43
30	D. Gabriel Parra Hernández	3,42
31	D. José Ramón Cólara Leirado	3,40
32	D. Pablo Antonio Gascón Lalaguna	3,40
33	D. Eusebio Ramos Torija	3,40
34	D. Vicente Moratalla Moya	3,40
35	D. Angel Martínez Merino	3,38
36	D. Fernando Sanz Olmo	3,36
37	D. Felipe Berciano Villalibre	3,35
38	D. Pedro Díaz-Pintado Moraleda	3,35
39	D. José Luis Álvarez Martos	3,33
40	D. José Manuel Rodríguez Montalt	3,27
41	D. José Luis Márquez Santa María	3,26
42	D. José Manuel Grau Grau	3,25
43	D. Pedro Marín Huertas	3,22
44	D. Ignacio Lahuerta Gil	3,20
45	D. Juan Núñez Santiago	3,20
46	D. Tomás Díez Villanueva	3,19
47	D. Ignacio Sánchez Mezcuca	3,18
48	D. José Víctor Llopis Serret	3,17
49	D. José Andrés García de las Casas	3,16